



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL TOLIMA

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus precotizaciones, como parte del estudio de mercado, en un proceso para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA MEDIANTE UN PLAN DE ZONA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS QUE OCURRAN A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA INCLUIDA LA SUB SEDE ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR."**

Se solicita registrar sus precotizaciones a los siguientes contactos:

Correo electrónico: contrataciontolima@sena.edu.co / contratacionccstolima@gmail.com

Dirección radicación correspondencia: En la oficina de gestión documental de la Regional, ubicada en el primer piso, bloque operativo del transversal 1 número 42-244, De 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a las 5:00 p.m.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES: desde el 07 de septiembre al 10 de septiembre hasta las 05:00 P.M.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA MEDIANTE UN PLAN DE ZONA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS QUE OCURRAN A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA INCLUIDA LA SUB SEDE ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR."

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente seleccionado debe garantizar las siguientes especificaciones:

Regional Tolima / Centro de Comercio y Servicios
Transversal 1ª. No.42-244, Ibagué - PBX (57 1) 5461500



Certificado No. SC-CER33681-1
Certificado No. CO-SC-CER33981-1



El empleo
es de todos

Mintrabajo

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD (MESES)	UNIDAD DE MEDIDA
1	92101902 85121504 85101508 85101605 85121501 85121502	Prestar el servicio de Área Protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas que se presenten en las instalaciones del Centro de comercio y servicios del SENA Regional Tolima, garantizando cobertura permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos, festivos y jornadas especiales programadas por la Entidad. El servicio comprende la disponibilidad permanente (24/7) de ambulancia para la atención de urgencias y emergencias, incluyendo el traslado asistido de pacientes cuando el criterio médico así lo determine, bajo el esquema de Área Protegida. La ambulancia deberá contar con tripulación conformada, como mínimo, por conductor de ambulancia, paramédico y auxiliar de enfermería, entrenados en atención de urgencias y emergencias, con formación vigente en soporte vital básico (BLS), soporte vital cardiovascular avanzado (ACLS) y soporte vital prehospitalario en trauma (PHTLS), o las certificaciones equivalentes exigidas por la normatividad vigente y acordes con el nivel de atención de la ambulancia. El servicio incluye la	3 MESES Y 8 DIAS	UN / MES

Regional Tolima / Centro de Comercio y Servicios
Transversal 1ª. No.42-244, Ibaguè - PBX (57 1) 5461500



Certificado No. SC-CER33681-1
Certificado No. CO-SC-CER33681-1

		atención médica prehospitalaria mediante la valoración inicial, clasificación de la emergencia, estabilización del paciente y manejo inicial conforme a los protocolos vigentes; orientación médica telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; orientación psicológica telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; disponibilidad permanente de un centro regulador para la recepción y coordinación de las solicitudes de atención; despacho de ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) o de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), según la condición clínica del paciente y el criterio médico; y traslado asistido al centro hospitalario o a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que corresponda. Las ambulancias deberán contar con sistema de monitoreo satelital (GPS) que permita verificar su ubicación y contribuir al cumplimiento de los tiempos de respuesta. Las ambulancias, los equipos biomédicos, la dotación y el talento humano deberán cumplir con las condiciones de habilitación y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente. El servicio será prestado en la sede principal el Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la Transversal 1 N.º 42-244, Ibagué – Tolima, así como en la Subsele Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, ubicada en el kilómetro 3 de la vía al Carmen de Apicalá, Melgar – Tolima. ubicadas en el municipio de ibague y melgar, cubriendo las áreas donde se desarrollen actividades de formación profesional integral, administrativas, culturales, deportivas, institucionales y de bienestar, así como durante el desarrollo de actividades institucionales previamente programadas y autorizadas por la Entidad dentro del municipio de ibague y melgar. La cobertura del servicio comprenderá a los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes externos autorizados que se encuentren dentro de las instalaciones o participando en las actividades institucionales amparadas por el presente servicio. El tiempo máximo de respuesta para la llegada de la ambulancia a la sede principal o a la subsele será de hasta quince (15) minutos, contados a partir de la recepción y validación del reporte por parte del centro regulador, salvo eventos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias excepcionales de movilidad debidamente demostradas.			
--	--	--	--	--	--

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El servicio de atención de urgencias y emergencias debe prestarse en el Área Protegida, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato.
- Brindar atención médica al paciente, ante la ocurrencia de un evento, y, de ser requerido, proceder con el traslado del paciente a un centro asistencial desde el lugar de ocurrencia del episodio patológico. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de médico a médico.
- El personal médico debe ser idóneo, lo que implica utilizar profesionales (médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería) inscritos en el RETHUS, certificaciones y licencias, y con experiencia en atención de urgencias y emergencias. A su vez, deben utilizarse medios especializados para el desarrollo de los servicios de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten en el Área Protegida.
- Para la realización de los traslados o transportes asistenciales, deben utilizarse o emplearse, según el caso: vehículos de asistencia médica domiciliaria y/o ambulancia básica, según reporte de triage para atención de urgencias, apoyadas por personal paramédico o médico, según corresponda, acreditados ante la Secretaría de Salud correspondiente; o ambulancias medicalizadas, debidamente dotadas, para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas como mínimo por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias o atención prehospitalaria, soporte vital básico y avanzado, acreditados ante la Secretaría de Salud. Todas las ambulancias deben cumplir con la NTC3729 de 2007, las disposiciones aplicables de la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con las respectivas disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002- y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.
- Contar con una Línea de Orientación Médica que funcione las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas, de acuerdo con cada situación y realizar el triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
- Cuando se deban utilizar medicamentos para la atención de los pacientes, estos deben estar debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.
- El personal que sea asignado por turno no podrá superar 12 horas de servicio, de conformidad con la Ley 269 de 1996.



- Efectuar la disposición final de los residuos que genere en la prestación del servicio, cumpliendo con la normatividad sobre la materia.

3.- PRESENTACIÓN DE LA PRECOTIZACIÓN: La oferta económica registrará el valor por ítem requerido y en cantidad requerida.

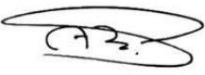
4.- PLAZO DE EJECUCION: Tres (3) meses ocho (8) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato sin exceder del día 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, evento que ocurra primero.

5.- LUGAR DE EJECUCION: El objeto contractual en el que se ejecutará principalmente el objeto del contrato, es la ciudad de Ibagué Centro de Comercio y Servicios y en la Subse de la Escuela Gastronómica de Melgar – Tolima adscrita el Centro.

6.- PRECOTIZACION: En atención a la información que antecede, amablemente solicito su colaboración para efectos de cotizar los servicios relacionados en la presente solicitud.

Adicionalmente, es importante aclarar a las personas interesadas en presentar precotización que en el caso de existir alguna inconsistencia en materia de presentación y/o unidades de medida pueden informar a la entidad para proceder a corregir lo respectivo.

Cordial saludo,


Firmado digitalmente
por ÁLVARO FREDY
BERMÚDEZ SALAZAR
ÁLVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR

Subdirector de Centro Comercio y Servicios

Proyectó y Revisó: María Alejandra Díaz Vidales - Abogada Centro de Comercio y Servicios. 

Regional Tolima / Centro de Comercio y Servicios
Transversal 1ª. No.42-244, Ibagué - PBX (57 1) 5461500

